



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 075 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 FEB 2015

VISTO:

El Oficio N° 106-2015-OA-DRSAT/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de febrero de 2015, presentado por el Director de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA y sus modificatorias, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal, sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, con Resolución N° 124-2010/SBN, se aprueba la Directiva N° 003-2010/SBN, que regula el "Procedimiento para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra";

Que, la Unidad de Logística, a través del Subsistema Funcional de Gestión Patrimonial, ha emitido el Informe N° 003 -2015-SSGP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de febrero de 2015, formulando el Expediente Administrativo para la Baja de las Cuentas Patrimoniales y Contables de 5 unidades/bienes muebles en **Estado de Chatarra**, detallados en el Anexo 1 que corre adjunto, determinando la causal de baja, ubicación física, estado de conservación, operatividad o inoperatividad correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 2915 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°021-2015-P.R/GOB.REG.TACNA del 05 de enero de 2015, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2015-P.R/GOB.REG.TACNA del 26 de enero de 2015, con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Administrativo para la Baja del Patrimonio Mobiliario de la entidad de 5 unidades/bien mueble, por las causales determinadas, conforme al Anexo 1 que corre adjunto y es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Baja y el retiro de las 5 unidades/bien mueble, por el valor total de diecinueve mil cuarenta y siete con 79/100 Nuevos Soles (S/. 19,047.79), de la respectiva cuenta patrimonial, según el siguiente detalle:

CUENTA 9106 CONTROL DE BIENES EN PREST. CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE S/. 19,047.79

Divisionaria 9106.03 Bienes No Depreciables S/. 19,047.79

Sub Divisionaria 9106.0302 Equipo de Transporte No Depreciable S/. 19,047.79

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional Tacna y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 075 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 FEB 2015

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

.....
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
GOB. REG. TACNA
SBN
OAJ
ULOG
UCONT
Archivo

RVO/JDAA/mah.